

Estimado Accionista:

En Junta Extraordinaria de Accionistas de Cementos Bío Bío S.A. (en adelante "la Sociedad") celebrada el día 9 de marzo de 2022 se acordó el reparto de un dividendo eventual con cargo a las utilidades acumuladas de la Sociedad correspondientes a ejercicios anteriores, ascendente en total a la cantidad de \$25.100.995.000, lo que equivale a \$95 por acción, para ser pagado a contar del 4 de abril de 2022, a los titulares de las acciones que figuren inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a dicha fecha, esto es del día 29 de marzo de 2022.

En relación a la distribución del dividendo eventual acordado, la Sociedad ha puesto a disposición un procedimiento para que los accionistas que así lo decidan, puedan acceder al régimen legal transitorio y opcional que contempla el pago de un impuesto sustitutivo de los impuestos finales (es decir, sustitutivo de impuesto global complementario o impuesto adicional) también denominado "ISFUT", conforme a lo establecido en el artículo 25 transitorio de la Ley 21.210 y a las instrucciones impartidas al efecto por el Servicio de Impuestos Internos (SII), en particular, aquellas contenidas en las Circulares 43/2020 y 39/2021 y en los Oficios 215/2021 y 2762/2021.

Para tal efecto se informa lo siguiente:

a/ De conformidad a lo establecido en el artículo 25 transitorio de la Ley 21.210, y a lo dispuesto por el SII, los contribuyentes sujetos al Impuesto de Primera Categoría determinado en base a contabilidad completa¹ que al término de los años comerciales 2020 o 2021 registren utilidades tributables generadas hasta el 31 de diciembre del año 2016, y que, en su condición de tales, mantengan pendiente su tributación con impuestos finales, pueden optar por pagar el ISFUT con tasa de 30%, sobre una parte o la totalidad de dicho saldo, con deducción como crédito del impuesto de primera categoría correspondiente. De acuerdo a lo anterior, efectuada la deducción de dichos créditos, se informa que la tasa efectiva aplicable para los efectos del ISFUT en el caso de Cementos Bio Bio S.A. asciende a 20,8813%.

b/ El pago del ISFUT permite anticipar la declaración y el pago de los impuestos finales (impuesto global complementario o adicional) de las rentas acumuladas en el registro fondo de utilidades tributables pendientes de tributación con dichos impuestos finales, pudiendo ser distribuida por la Sociedad con preferencia a otras utilidades y sin sujetarse a los órdenes de imputación generales que contempla la Ley sobre Impuesto a la Renta. Con la declaración y pago del ISFUT queda entonces cumplida totalmente la tributación con el impuesto a la renta de las cantidades distribuidas acogidas al régimen de ISFUT.

c/ Atendido lo anterior, en relación al dividendo eventual acordado distribuir en la referida Junta Extraordinaria de Accionistas, los accionistas de la Sociedad que tengan derecho a recibir dicho dividendo podrán instruir a la Sociedad para que ésta proceda a pagar el ISFUT por todo o parte del dividendo eventual que les corresponda, según el número de acciones que cada uno indique y que se encuentren inscritas a su nombre a la medianoche del día 29 de marzo de 2022.

Los accionistas que decidan ejercer esta facultad deberán instruir por escrito a la Sociedad autorizando que ésta descuente y destine un 20,8813% del monto del dividendo que les corresponda por las acciones que indique al pago del ISFUT respectivo. De tal manera, los referidos accionistas soportarán el costo del pago de dicho impuesto por el monto que les corresponda y el saldo del dividendo se transferirá al accionista conforme a los procedimientos habituales.

Los accionistas que decidan instruir a la Sociedad para disponer y percibir su dividendo en la forma antes indicada, deberán hacer llegar a la Sociedad, a más tardar el día 31 de marzo de 2022 a las 12 horas, el "Formulario de Instrucciones ISFUT" adjunto, debidamente suscrito, en la forma y conjuntamente con los documentos que se indican en el mismo. Vencido el plazo anterior, se

¹ Como es el caso de Cementos Bio Bio S.A.

entenderá que los accionistas que no hayan remitido el "Formulario de Instrucciones ISFUT" han optado por no acogerse al régimen de ISFUT

Las personas que mantengan sus acciones en custodia de una corredora (o a través de un banco custodio), deberán solicitar a ésta el envío a la Sociedad del "Formulario de Instrucciones ISFUT" para el pago del ISFUT.

d/ Los accionistas que decidan no acogerse al régimen de ISFUT y aquellos que no informen dicha circunstancia en la forma y dentro del plazo antes referido recibirán el dividendo eventual por el total del monto acordado en la Junta de Accionistas que les corresponda, y las rentas respectivas se sujetarán tributariamente a las reglas generales aplicables a ese tipo de rentas (artículo 14 A N° 4 de la Ley de Impuesto a la Renta y la Circular N°73 de 2020 del SII).

Se deja constancia que este instrumento es meramente informativo, elaborado en base a la regulación y normativa indicada y que Cementos Bío Bío S.A. no emite opinión ni recomendación alguna en relación a la conveniencia de optar por un determinado tratamiento tributario respecto de las materias indicadas en este documento. Cementos Bio Bio S.A. no se hace responsable de la decisión que el accionista adopte sobre el particular, respecto de la cual recomienda a sus accionistas revisar su situación tributaria particular para adoptar una decisión informada. Bajo ninguna circunstancia este documento puede ser entendido o interpretado como una asesoría tributaria, financiera, contable, legal o de cualquier otra naturaleza.

CEMENTOS BIO BIO S.A.

FORMULARIO DE INSTRUCCIONES ISFUT
CEMENTOS BIO BIO S.A.

En mi calidad de accionista de Cementos Bio Bio S.A. (la "Sociedad"), vengo por este acto en declarar y otorgar las siguientes instrucciones irrevocables ("Instrucciones"):

1.- Que en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 9 de marzo de 2022 (en adelante "la Junta"), se acordó el reparto de un dividendo eventual con cargo a las utilidades acumuladas de la Sociedad correspondientes a ejercicios anteriores, ascendente en total a la cantidad de \$25.100.995.000, lo que equivale a \$95 por acción, para ser pagado a contar del 4 de abril de 2022, a los titulares de las acciones que figuren inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a dicha fecha, esto es del día 29 de marzo de 2022.

2.- Que estoy en conocimiento de que los accionistas que tengan derecho a percibir el dividendo eventual, si así lo deciden, pueden instruir a la Sociedad para que pague el Impuesto Sustitutivo de los Impuestos Finales ("ISFUT") conforme a lo establecido en el artículo 25 transitorio de la Ley N° 21.210 y a las instrucciones impartidas por el Servicio de Impuestos Internos (SII), en particular, aquellas contenidas en las Circulares 43/2020 y 39/2021 y en los Oficios 215/2021 y 2762/2021.

3.- Que en caso que opte por pagar el ISFUT por todas o algunas de las acciones inscritas a mi nombre estaré autorizando desde ya a Cementos Bio Bio S.A. para que descuente un 20,8813% del monto del dividendo eventual que me corresponda para que sea destinado por la Sociedad a pagar el ISFUT aplicable a la utilidad que se distribuya a dichas acciones, con lo cual se entenderá que dichas utilidades se encuentran con su tributación cumplida.

4.- Que efectuado el pago del ISFUT de acuerdo a lo anterior, Cementos Bio Bio S.A. me distribuirá el saldo del dividendo eventual correspondiente a las acciones respectivas, de acuerdo a los procedimientos habituales de pago de dividendos.

5.- Estoy en conocimiento de que puedo otorgar dicha instrucción a la Sociedad por la totalidad o parte de las acciones que mantenga la medianoche del día 29 de marzo de 2022, las cuales procedo a especificar en el numeral 8.- siguiente..

6.- Sólo serán válidas las Instrucciones que se envíen a la Sociedad, conjuntamente con los documentos que más adelante se indican, a más tardar hasta las 12 horas del día 31 de marzo de 2022 mediante alguna de las siguientes opciones:

i/ Haciendo entrega física de un ejemplar firmado de estas Instrucciones, junto con los documentos respectivos, en las Oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Andrés Bello N°2457, piso 18, comuna de Providencia, de lunes a viernes, entre las 9:00 y 17:00 horas; o

ii/ Enviando copia de un ejemplar firmado de estas Instrucciones, junto con los documentos respectivos, por correo electrónico, a las siguientes direcciones: inversionistas@cbb.cl con copia a accionistas@cbb.cl.

Conjuntamente con estas Instrucciones se debe remitir a la Sociedad, en formato pdf o imagen, los siguientes documentos: i/ Copia de la cédula de identidad del firmante; y ii/ Copia de la personería o mandato (según el caso).

7.- La Sociedad procederá a emitir en su oportunidad las declaraciones y certificaciones tributarias aplicables.

8.- **INSTRUCCIONES**. Por este acto, estando en pleno conocimiento de lo anterior, y habiéndolo evaluado suficientemente, instruyo irrevocablemente a la Sociedad, respecto de las acciones que a continuación se indican, dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 25 transitorio de la Ley N° 21.210, y en consecuencia proceda a pagar el ISFUT que dicha disposición contempla con cargo al dividendo eventual que me corresponda, y para ello proceda a deducir y destinar el 20,8813% del referido dividendo eventual por dichas acciones al pago del ISFUT, y una vez cumplido lo anterior proceda a transferirme el saldo del dividendo que me corresponda conforme a los procedimientos habituales de pago de dividendos.

Las presentes Instrucciones rigen y se aplican sólo al siguiente número de acciones inscritas a mi nombre en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 29 de marzo de 2022 (marcar con una cruz su opción en el respectivo recuadro):

Instruyo a Cementos Bío Bío S.A. a pagar el ISFUT por la cantidad de acciones que se indica inscritas al 29 de marzo de 2022.		Marcar opción con una X
<u>Opción 1:</u> Sobre la totalidad de las acciones registradas a esa fecha.		
<u>Opción 2:</u> Sólo respecto de la siguiente cantidad de acciones (completar casilla siguiente con el número de acciones).		

Estoy en conocimiento que aquellas acciones que no han sido incluidas en las instrucciones antes indicadas para el pago del ISFUT se sujetarán al régimen de tributación general.

Asimismo, declaro que entiendo que respecto de aquellos accionistas que decidan no aplicar el régimen ISFUT y/o que no den instrucciones oportunas al respecto, se les aplicará el régimen general, sin necesidad de enviar comunicación alguna a la Sociedad.

9.- **IDENTIFICACIÓN ACCIONISTA SUSCRIPTOR DE LAS INSTRUCCIONES:**

Nombre accionista:	
RUT:	
Correo electrónico:	
Teléfono de contacto:	
Representante:	
RUT:	
FIRMA:	
FECHA:	

El presente documento ha sido preparado en base a lo establecido en el artículo 25 transitorio de la Ley N°21.210, las Circulares 43/2020 y 39/2021 del Servicio de Impuestos Internos (“SII”)

y los Oficios 215/2021 y 2762/2021 del SII, toda información pública disponible en la página www.sii.cl

Cementos Bío Bío S.A. no emite opinión ni recomendación alguna en relación a la conveniencia de optar por un determinado tratamiento tributario respecto de las materias indicadas en este documento. Cementos Bio Bio S.A. no se hace responsable de la decisión que el accionista adopte sobre el particular, respecto de la cual recomienda a sus accionistas revisar su situación tributaria particular para adoptar una decisión informada. Bajo ninguna circunstancia este documento puede ser entendido o interpretado como una asesoría tributaria, financiera, contable, legal o de cualquier otra naturaleza.

Este instrumento junto con la información referida al ejercicio de esta opción se encuentran publicados en la página web de la sociedad www.cbb.cl, sección Inversionistas, subsección Reportes y Documentos.